LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/19
SERVICIO DE SEGURO MEDICO
ACLARACION Nº 02/19

Asunción, 03 de JUNIO de 2019.

La Unidad Operativa de Contrataciones comunica por este medio la ACLARACION N° 02/19, correspondiente al llamado "SERVICIO DE SEGURO MEDICO" realizado por Licitación Pública Nacional Nº 01/19". ID N° 358.543

CONSULTA N° 01: CALIDAD DEL SERVICIO
Respecto a los Sanatorios será requerido por lo menos para cinco (5) establecidos la categoria correspondientes al "nivel 3", de acuerdo a la clasificacion establecida por la superintendencia de salud dependiente del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.
Solicitamos a la convocante que el apartado precedentemente indicado, se amplie en el sentido de **Sanatorio de Asuncion y Gran Asuncion** de modo a poder cumplir con lo solicitado.
El pedido obedece a que en la actualidad solo una empresa de medicina prepaga cuenta con convenios con lo centros según la cantidad solciitada en el PBC para Asuncion y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 2051 de contrataciones publicas, ariculo 4° principios Generales, inc. b) Igualdad y Libre Competencia, realizamos este pedido.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 05/19.

Consulta N° 02: Que, en cumplimiento de los principios generales que rigen las compras publicas, especificamente el de Igualdad y Libre Competencia, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto a los siguiente puntos:
EN LA ADENDA N° 02/19 EN LA SECCION II - B) EXPERIENCIA REZA:
"El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión **y** facturación de ventas con sus respectivas recepciones finales de servicios de seguro médico, por un monto equivalente al 70% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres últimos años (2016/2017/2018) en instituciones públicas y/o privadas. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado". En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que **solicitamos** que sea reformulado aceptando contratos en provisión **y/o** facturación de **"Servicios Médicos Sanatoriales".**

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 05/19.

Consulta N° 03: en estrecha relación con el punto anteriormente expuesto: EN LA SECCION II DEL PBC – B) EXPERIENCIA REZA:
"Los contratos deben tener un alcance de la cobertura medica, como las condiciones de inclusión de beneficiarios según lo establecido en el Presente PBC, con sus respectivas constancias de servicios satisfactorios expedidas por la dependiencia responsable de la Institucion". **Solicitamos** que dicho requisito sea eliminado.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 05/19.

Consulta N° 04: en el PBC en la Sección II (B) Experiencia reza: Se estudiara la antigüedad que acredita su experiencia (fecha de certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) y la cartera de clientes corporativos. La antigüedad mínima en el rubro que será requerida a los oferentes es de 5 años (últimos cinco año), que será evaluada desde la obtención de la habilitación, según la fecha del Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245 Ley 836/80 "Código Sanitario"). La Convocante se reserva el de derecho de calificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentementemente y reiteradamente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre competencia es que **Solicitamos** que sea reformulado esta sección, aceptado mínimo de "un (1) año en el rubro".

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 05/19.

Lic. Melania Arévalo Villalba
Jefa Interina
Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones